



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

Admisión tutela. 110014003004-2020-00345-00.

Confirmación. 20058.

Por reunir los requisitos legales, el juzgado ordena:

1. Admitir la acción de tutela de Lidia Esther Meza Rico en contra de Inversiones Asmoda S.A.S., y Alberto Sánchez Garcés.

2. Notificar a la accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio al representante legal o a quien haga sus veces de los accionados, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

3. Tener como prueba los documentos aportados con la demanda.

4. Requerir a Lidia Esther Meza Rico para que en el término de la distancia y al e-mail cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, remita las copias del derecho de petición, de los certificados de envío emitidos por Interrrapidísimo, del certificado laboral emitido el 31 de enero de 2020 y de la cédula de ciudadanía, que se anuncian en el acápite de pruebas.

Aporte de igual manera los correos electrónicos de los accionados, con el fin de hacer efectiva la notificación y certificado de la cámara y comercio de Inversiones Asmoda S.A.S. (expedición menos de un mes).

Cumplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco